

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a **Ud./s.** a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Decreto 1023/01 y su reglamentario Decreto 1030/2016.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 144/2021

Expediente: EXP : S01:0000643/2021

Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO NO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - MES DE JUNIO - AÑO 2021.-

Lugar de entrega único: Facultad de Ingeniería - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO (Juan Manuel de Rosas 325 (3360) OBERA, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones	Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones
Plazo y horario:	29/06/2021 al 27/07/2021 en los horarios 8 a 13 hs.	Plazo y horario:	29/06/2021 al 26/07/2021 en los horarios 8 a 13 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones	Lugar/Dirección:	Juan Manuel de Rosas 325, (3360), OBERA, Misiones
Fecha de inicio:	29/06/2021	Día y hora:	27/07/2021 a las 16:00 hs.
Fecha de finalización:	27/07/2021		
Hora de finalización:	16:00 hs.		

RENGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	19,00	UNIDAD	<p>CAMISAS PARA DAMA MANGA CORTA:</p> <p>Especificación técnica: Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En tela de algodón 90% y con poliéster 10% de buena calidad, primera marca. • Color: blanco (presentar muestras de las mismas). • Talles: 36(1); 38(2); 40(3); 42(1); 44(6); 46(2); 50(3); 56(1).- <p>NOTA: Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. <u>Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda.</u> En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a</p>	

null

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	19,00	UNIDAD	CAMISAS PARA DAMA MANGA CORTA: la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.	
2	19,00	UNIDAD	CAMISAS PARA DAMA MANGA LARGA: Especificación técnica: Características: <ul style="list-style-type: none"> • Tela de algodón 90% y con poliéster 10% de buena calidad, primera marca. • Color: blanco (presentar muestras de las mismas). • Talles: 36(1); 38(2); 40(3); 42(1); 44(6); 46(2); 50(3); 56(1).- NOTA: Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda. En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.	
3	38,00	UNIDAD	PANTALONES PARA DAMA: Especificación técnica: Características: <ul style="list-style-type: none"> • Confeccionados en tela de media estación (presentar muestras de telas, para poder determinar tipo y calidad de la tela). • Corte dama. • Color: Gris oscuro, de buena calidad, primera marca. • Talles: 36(2); 38(3); 40(2); 42(1); 44(4); 46(4); 48(1); 50(1); 54(1).- NOTA: Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda. En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.	
4	19,00	UNIDAD	SACOS Y/O PULLOVER PARA DAMA: Especificación técnica: Características: <ul style="list-style-type: none"> • Lana de buena calidad, primera marca. • Color: Gris oscuro. • Talles: 36(1); 38(2); 40(3); 42(2); 44(3); 46(3); 48(1); 50(3); 54(1).- NOTA: En el caso de este renglón donde dice PULLOVER para dama,	

null

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
4	19,00	UNIDAD	<p>SACOS Y/O PULOVER PARA DAMA:</p> <p>puede cotizar como alternativa Saco para dama. Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda. En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.</p>	
5	17,00	UNIDAD	<p>CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA:</p> <p>Especificación técnica: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con bolsillos, confeccionadas en tela con la siguiente composición: algodón 100%, de buena calidad, primera marca. • Color: Blanco (presentar muestras de las mismas). • Talles: 40(1), 42(9), 44(5), 48(2).- <p><u>NOTA:</u> Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios.</p> <p>Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda. En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.</p>	
6	17,00	UNIDAD	<p>CAMISA PARA CABALLERO MANGA CORTA:</p> <p>Especificación técnica: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con bolsillos, confeccionadas en tela con la siguiente composición: algodón 100%, de buena calidad, primera marca. • Color: Blanco (presentar muestras de las mismas). • Talles: 40(1), 42(9), 44(5), 48(2).- <p><u>NOTA:</u> Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios.</p> <p>Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestras físicas de modelo y calidad de la prenda. En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.</p>	
7	34,00	UNIDAD	<p>PANTALON DE VESTIR PARA CABALLERO.-</p> <p>Especificación técnica: <u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte clásico, con cuatro pinzas (2 y 2) con dos (2) 	

null

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
7	34,00	UNIDAD	<p>PANTALON DE VESTIR PARA CABALLERO.-</p> <p>bolsillos delanteros, dos (2) bolsillos traseros con botón, cierre y presilla doble con botones, primera calidad, Industria Argentina.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confeccionado en tela media estación. Especificar marca y presentar muestras. • Color: Gris oscuro (presentar muestras de las mismas). • Talles: 40(1), 42(3), 44(8), 46(2), 48(1), 54(2).- <p>NOTA: Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. <u>Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda.</u> En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.</p>	
8	17,00	UNIDAD	<p>SACO Y/O SWEATER DE LANA:</p> <p>Especificación técnica: Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para caballero, escote en V. • Tipo: Bremer, de buena calidad, primera marca. • Color: Gris oscuro (presentar muestras de las mismas). • Talles: 42(5), 44(7), 46(1), 48(2), 50(1).- <p>NOTA: Presentar alternativas, en lo que se refiere a marcas y precios. <u>Con la cotización de cada renglón se deberá presentar muestra física para evaluar calidad de la prenda.</u> En caso de ser adjudicado, previa confección de las prendas, se deberán tomar los talles de las personas correspondientes. La recepción definitiva de los elementos quedará supeditada a la aprobación de conformidad por parte de las personas que harán uso de los mismos.</p>	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN ENVIARSE HASTA EL DÍA MARTES 27 DE JULIO DEL 2021 ANTES DE LAS 16:00 (DIECISEIS) HORAS, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, J. M. ROSAS 325 OBERÁ MISIONES - MESA DE ENTRADA O DPTO. COMPRAS, TELÉFONOS 3755 – 422169.

Atendiendo a lo dispuesto por el Decreto 520/2020 que extendió el aislamiento social, preventivo y obligatorio y lo dispuesto por Resolución Rectoral 480/2020 que autoriza la realización del procedimiento mediante la modalidad virtual/home office, las cotizaciones DEBERÁN ser enviadas al E-Mail: compras@fio.unam.edu.ar CON COPIA a valerioraulo@gmail.com entre las 15:30 y las 15:55hs del día de apertura, siendo el funcionario que lleve adelante al acto de apertura el responsable de su resguardo.-

ARTÍCULO 2: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

a) La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias (Poder Especial o Gral) que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del

respectivo Contrato o Estatuto Social. **b)** Deberá acompañar toda la documentación pertinente para funcionar en el rubro así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (AFIP – DGR - etc) Cualquiera sea el monto de la oferta, **deberá acompañar Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de su preinscripción** (el que deberá ser reemplazado por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de presentada la oferta).- No es obligación presentar garantía de mantenimiento de oferta (ver clausula 8 de las Condiciones Generales)

En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico donde se le efectuarán las pertinentes notificaciones (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales) De no consignarse un domicilio especial y/ dirección de correo electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el SIPRO La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

ARTÍCULO 3: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten.

Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.-

ARTÍCULO 4: DEL MODO DE COTIZAR

Los Señores proveedores deberá cotizar en moneda curso legal (PESOS). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán consignar solo 2 decimales en caso de que no estén expresados en números enteros e incluir IVA, impuestos, tasas, seguros, costos de flete/envío y todo otro costo que el oferente estime formará parte de su precio unitario (en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tacitamente establecido que en dicho precio se hallan incluidos los mismos).-

En todos los artículos se deberá expresar claramente la marca y/o características particulares (medidas, materiales, etc) a efectos de tener mayor información al momento de evaluar ofertas.-

Asimismo, y para aquellos items que lo permitan, podrán presentar distintas alternativas; al efecto deben presentar lo básico como propuesta y luego las distintas alternativa, variantes o complementos.-

ARTÍCULO 5: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.comprar.gob.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno. En los supuestos en que la UOC efectúe **notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico**, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.-

ARTÍCULO 6: ACLARACIONES y CONSULTAS

Se podrán pedir Aclaraciones por escrito al e-mail compras@fio.unam.edu.ar (Departamento de Compras).-

ARTÍCULO 7: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá informe fundado recomendando la selección de la oferta más

conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.-

PARAMETROS DE EVALUACION: Las ofertas será evaluadas siguiendo los siguientes criterios: 1) Se verificará que cumplan con los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y Pliegos de Bases de Condiciones Particulares y Generales.-

2) Se evaluará la calidad de los oferentes sobre la base de la documentación exigida en las Condiciones Particulares de este Pliego y/o las que fueran solicitadas por la Comisión.- A los fines de generar la información relacionada con la **habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional**, se verificarán las siguientes condiciones: **a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **c)** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (**RESOL GRAL AFIP 4164/2017**)

3) Se tendrá en cuenta la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. Las ofertas que se consideren admisibles y cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales será analizadas con el objeto de seleccionar la mas conveniente para la Universidad.-

La Universidad adjudicará la presente contratación a la oferta más conveniente y no necesariamente a la de menor precio, por lo que, si bien ésta será la principal variable en tal análisis, no se comprará aquello que no sea útil, no se ajuste al pedido o no posea calidad suficiente, aunque se presente con el menor valor.-

Las ofertas serán evaluadas en forma conjunta con los antecedentes de las empresas en el ámbito de la universidad Nacional de Misiones. Las rescisiones, incumplimientos en plazos de entrega, garantías, etc, podrán ser causales de desestimación.- El Dictamen será notificado al email declarado o el consignado en SIPRO y podrá ser impugnado dentro de los 3 días de notificado.-

ARTÍCULO 8: CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deberán entregarse DENTRO DE LOS VEINTE (20) DIAS HABLES DE RECIBIDA por email, correo postal; En la Facultad de Ingeniería, J. M. Rosas N°325 Oberá Misiones - Dpto de Patrimonio., Misiones, C.P.: 3360, Misiones.- Gastos de envío/flete, seguros, anticipo IIBB (para bienes que ingresan a la Provincia), etc. hasta el lugar de entrega, a cargo del adjudicatario; la Universidad se reserva la facultad de descontar, al efectuar el pago, los gastos que el proveedor no hubiera abonado al despachar los bienes.

IMPORTANTE: A LOS EFECTOS LEGALES, la ORDEN DE COMPRA remitida al adjudicatario en cualquiera de las modalidades mencionadas tiene el carácter de VALIDEZ OFICIAL.-

ARTÍCULO 9: CONDICIONES DE PAGO

Se realizará DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES DE RECIBIDA de conformidad la totalidad de los bienes, en la DIRECCIÓN ECONOMICO-FINANCIERA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Misiones, calle Juan Manuel de Rosas N°325, Oberá, Misiones, previa acreditación del oferente de haber cumplimentado con el pago de sus obligaciones previsionales.-

IMPORTANTE: Informamos al proveedor adjudicatario que, en virtud de la Universidad Nacional de Misiones ser AGENTE DE RETENCION, los mismos deberán al emitir y enviar FACTURA, ADJUNTAR toda la información particular que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, a los efectos de que la UNaM practique las retenciones (ej. IVA, GANANCIAS, SEGURIDAD SOCIAL, entre otros). En caso de no adjuntar esta información, las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alícuotas generales, quedando el proveedor SIN OPCION A RECLAMO POSTERIOR.-

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por éste pliego de condiciones y por la reglamentación de las contrataciones del Estado aprobada por el Decreto N° 1.023/2.001 y 1.030/2.016. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1.023/2.001 y 1.030/2.016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales.-

null

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.023/2.001 y su Reglamento 1.030/2.016, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS a consignar CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriere en los mismos.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

En los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM, el link contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero **SOLO SE ADMITIRÁ** que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25).-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares**. Al respecto resulta aplicable el art. 54 del Decreto 1.030/2.016.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). **ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

Para presentar la oferta es obligatorio acompañar **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4.164/17).
- Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere los \$ 900.000 (Ordenanza CS 049/17), excepto que las condiciones particulares lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: Cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: Tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

De Adjudicación: Diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

null

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados **previa integración de la garantía** equivalente al **3%** del monto de la oferta del renglón o renglones a cuyo favor se hubiera aconsejado la adjudicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1.030/16.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión, por carta certificada, con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere los \$ 700.000,00, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el art. 29 del Dec 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por Dec. 1.030/16.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-